

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5735, que nombra al Doctor Arturo Pellerano Zayas Bazán,
Cónsul de la República en Milán Italia,
G. O. Nº 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5735

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Arturo Pellerano Zayas Bazán, queda nombrado Cónsul de la República en Milán, Italia, en sustitución del señor Salvador O. Monclús.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5736, que modifica el apartado d) del artículo 1º del Decreto Nº 3218, del 11 de octubre de 1957, reformado. (Horario de visita al Alcázar de Colón). G. O. Nº 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5736

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el apartado d) del artículo 1º del Decreto Nº 3218, del 11 de octubre de 1957, cuya

última reforma le fué introducida por el Decreto N° 3738, de fecha 5 de mayo de 1958, para que rija del siguiente modo:

“d) En los días siguientes, el Alcázar se abrirá todas las semanas, incluyendo los sábados, domingos y días feriados, desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5737, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ingeniero Ramón Elías Renelio Bencosme Bencosme.
G. O. N° 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5737

VISTA la Ley N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, al Ing. Ramón Elías Renelio Bencosme Bencosme.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA